

pensación de la unidad de ejecución Z3P4 del núcleo del “Berrocal”, en suelo urbano no consolidado de Moralzarzal, y para el desarrollo de la unidad de ejecución referida de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Moralzarzal (Madrid), aprobados inicialmente en fecha 2 de septiembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2008), sin modificación alguna al no presentarse alegaciones en el trámite de información pública.

De conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente, con esta fecha se emplaza a los promotores de la iniciativa a los titulares de derechos y cargas en la unidad a constituir e incorporarse a la junta, con las advertencias legales de expropiación de sus derechos de no efectuarlo.

El presente acuerdo agota la vía administrativa. Contra el mismo los interesados podrán interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o publicación del acuerdo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moralzarzal, a 2 de julio de 2009.—El secretario general (firmado).

(02/8.183/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en la resolución de fecha 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, se tramitan en la actualidad expedientes de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad a don Philip Van Den Ayden, con tarjeta de residencia número X-5556603-X, y doña Alessandra Borghesi, con pasaporte 909976-W, a instancias del Instituto Nacional de Estadística, con registro de salida número 200803000000357, en fecha 1 de noviembre de 2008.

#### Número. — Apellidos y nombre. — Documento

1. — Nikolaeve Noev, Nikolay. — 321.134.915.
2. — Chmura, Dariusz. — 5477209-BM.
3. — Milchev Stankulov, Stoyan. — 352.926.509.
4. — Totev Petkov, Petko. — X-3911831-Z.
5. — Georgiev Mikov, Iván. — X-4269065-N.
6. — Leonel Jorge, Wálter. — X-6584665-H.
7. — Stanislavov Kozlovski, Veselin. — X-4247140-Y.
8. — Maciuca, Nica. — X-9297423-H.
9. — Piotr Babiarz, Dariusz. — X-5882226-E.
10. — Katarzyna Zadlo, Anna. — X-5882159-R.
11. — Ivanov Ivanov, Georgi. — 349.371.367.
12. — Petrova Michaylova, Irena. — 349.375.017.
13. — McCracken, Choe Jean. — X1740719-X.
14. — Traykov Stoynov, Nikolay. — X-6546343-Z.
15. — Petrica Ivascu. — 8.940.605.
16. — Lazar, Cristiana. — X-6400843-N.
17. — Catalin Badea, Ionut. — 4.556.862.
18. — Simeonova Demireva, Mariyka. — X-4161410-C.
19. — Dorobantu, Floarea. — 7.938.438.
20. — Kyed Aamann, Tenna. — X-5649055-W.
21. — Aamann, Mikkel Christoffer. — X-5649024-V.
22. — Levy, Helén María. — X-4412023-W.

A instancias del Instituto Nacional de Estadística, con registro de salida número 200803000000357, en fecha 1 de noviembre de 2008.

Intentadas notificaciones, en dos ocasiones, sin efecto a los interesados en los domicilios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se les requiere, si lo considera oportuno, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente formulen, aleguen y/o presenten cuantos documentos y justificantes consideren y prueben su residencia efectiva en este municipio.

En el supuesto de no presentar de manera manifiesta su conformidad con la baja de este padrón municipal, este Ayuntamiento recabará informe favorable preceptivo al Consejo de Empadronamiento a los efectos oportunos.

En Moralzarzal, a 10 de junio de 2009.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(02/7.985/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en la resolución de fecha 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, se tramitan en la actualidad expedientes de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad a don Philip Van Den Ayden, con tarjeta de residencia número X-5556603-X, y doña Alessandra Borghesi, con pasaporte 909976-W, a instancias del Instituto Nacional de Estadística, con registro de salida número 200803000000357, en fecha 1 de noviembre de 2008.

Intentadas notificaciones, en dos ocasiones, sin efecto a los interesados en los domicilios sitos en calle Cáceres Concejo, número 40, y calle Peñazzarzal Sur, número 1, puerta 4, primero A, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere, si lo considera oportuno, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente formulen, aleguen y/o presenten cuantos documentos y justificantes consideren y prueben su residencia efectiva en este municipio.

En el supuesto de no presentar de manera manifiesta su conformidad con la baja de este padrón municipal, este Ayuntamiento recabará informe favorable preceptivo al Consejo de Empadronamiento a los efectos oportunos.

En Moralzarzal, a 9 de junio de 2009.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(02/7.984/09)

## NAVACERRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navacerrada, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/22.297/09)